



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2020070001272

Fecha: 05/05/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se Traslada una Docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaria de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la Planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

* La señora **VIVIANA MARIA PALACIOS MOSQUERA**, identificada con cédula de ciudadanía N°. 1.077.435.492, docente del Centro Educativo Rural La Chiquita, sede Centro Educativo Rural Chaquiral, del municipio de Campamento mediante Radicado 2020010017913, del 17 de enero de 2020, La señora **VIVIANA MARIA PALACIOS MOSQUERA**, identificada con cédula de ciudadanía N°. 1.077.435.492, docente del Centro Educativo Rural La Chiquita, sede Centro Educativo Rural Chaquiral, del municipio de Campamento, por motivos de salud, difícil acceso, situación de orden público y estabilidad familiar, solicita sea atendida su solicitud de trasladarse al municipio de Andes lugar donde se encuentra una plaza por negritudes, compatible con la plaza afrodescendiente de donde procede la docente, la docente para soportar su solicitud anexa historia clínica, diagnóstico por parte de especialistas y su entidad prestadora de servicio SUMI-Medical.

Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la docente **PALACIOS MOSQUERA VIVIANA MARIA**, identificada con cédula de ciudadanía N°. **1.077.435.492**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, área Básica Primaria, vinculada en propiedad, como docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Rural Santa Inés, del municipio de Andes, plaza 0503402-N10-población Afrodescendiente, en reemplazo de John Kelys Bejarano Mosquera, identificado con cédula N°. **11.812.535**, quien paso a otro establecimiento, la señora Palacios Mosquera, viene como docente de la Básica Primaria del Centro Educativo Rural La Chiquita, sede Centro Educativo Rural Chaquiral del municipio de Campamento, plaza 0513401-N01-población Afrodescendiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a los educadores haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

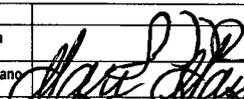
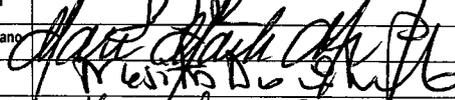
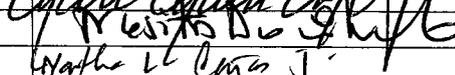
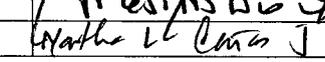
ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hojas de vida.

ARTÍCULO CUARTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		28/01/2020
Revisó:	Maria Marcela Mejía Peláez, Directora de Talento Humano		28/01/2020
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		30/01/2020
Proyectó:	Martha Lucía Cañas Jiménez		03-02-2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.